



## **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**RIA-428-14**

### **Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua veintinueve de mayo del año dos mil catorce.- las once y ocho minutos de la mañana.-**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (MHCP)**, Informe de Auditoría Especial, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil doce, de referencia: **MI-004-15-12-12**, Auditoría Especial, practicada en dicha entidad a los fondos asignados y gastos efectuados por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once.- remisión que se hizo a efecto de que esta Entidad Fiscalizadora, pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las actividades Auditadas.- En este sentido el Arto. 32 Numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizara por el Control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley de igual manera, el Arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden.- Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la Contraloría General de la República tiene la facultad de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducara en diez años (10) contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades,- Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que examina señala como objetivos generales determinar lo siguiente: **A)** Analizar el sistema de control interno implantado en la dirección general de inversión pública del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; **B)** Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales y normativas aplicables en la dirección general de inversión pública; **C)** Determinar que los egresos recibidos si hubieran, fueron debidamente registrados y que los egresos estén debidamente soportados y que correspondan a gastos propios de la dirección



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**RIA-428-14**

general de inversión pública, en el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce; **D)** Identificar a los funcionarios o ex funcionarios responsables de incumplimientos legales, si los hubiere.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de Auditoría se ajusto al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** Se cumplieron con las garantías del debido proceso para los funcionarios y ex funcionarios relacionados con la Auditoría; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **3)** No hubieron hallazgos de Auditoría para determinar irregularidades Administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77,84, y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría general de la República; y **4)** No se determinaron hallazgos de control interno que ameriten ser establecidas como hallazgos; y **5)** El informe de Auditoría concluye: **a)** Se comprobó que el sistema de control interno (SCI) implantado en esta dirección, contribuye en forma razonable al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos; **b)** Se verifico que se cumplió con las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales y normativas aplicables; **c)** Se determino que en prueba de cumplimiento efectuada a los egresos que corresponden al personal que conforma la Dirección General de Inversión Pública, se observaron que la afectación contable se encontraba de acuerdo a entidad 9201, programa 20/ actividad 01 que corresponde a la dirección auditada la cual se aprobó y ejecuto en un 100%; **d)** No se encontraron incumplimientos legales por parte de los funcionarios auditados.- **POR TANTO:** Sobre la base de los Artos. 9 numeral 12, 32 numeral 2) 65 y 95 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las Facultades que le confiere la precitada Ley; **RESUELVEN: I)** Admítase el Informe de Auditoría Especial, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil doce, de referencia: **MI-004-15-12-12**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (MHCP)**, Auditoría Especial, practicada en dicha entidad a los fondos asignados y gastos efectuados por la dirección general de inversión pública del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once; **II)** En vista de que no hay hallazgos de Auditoría que deriven irregularidades Administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex funcionarios de la entidad auditada.- Dicha resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los



## **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**RIA-428-14**

resultados del Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoria podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Número Ochocientos Ochenta y Uno (881) de las diez de la mañana del día veintinueve de mayo del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-

---

**DR. GUILLERMO ARGÜELLO POESSY**

Presidente del Consejo Superior

---

**LIC. LUIS ÁNGEL MONTENEGRO E**

Vice Presidente del Consejo Superior

---

**LIC. MARISOL CASTILLO BELLIDO**

Miembro Propietario del Consejo Superior

---

**LIC. MARÍA DOLORES ALEMÁN CARDENAL**

Miembro Propietario del Consejo Superior

---

**DR. VICENTE CHÁVEZ FAJARDO**

Miembro Propietario del Consejo Superior

ELGS/Yolanda /KSAF